

Resolución Nro. GADMT-A-2024-0432-R

Tena, 23 de septiembre de 2024

GAD MUNICIPAL DEL TENA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Ab. Jimmy Xavier Reyes Mariño
ALCALDE DEL CANTÓN TENA

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador (CRE), en su Art. 35, señala: "*Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad*";

Que, la Constitución de la República del Ecuador (CRE), en su Art. 226, señala: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que, el inciso tercero del artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), "Autonomía", expresa: "*...La autonomía administrativa de los gobiernos autónomos descentralizados consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley...*";

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), prescribe: Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir, previo conocimiento del concejo, la estructura orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado municipal;

Que, el artículo 359 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y

Resolución Nro. GADMT-A-2024-0432-R

Tena, 23 de septiembre de 2024

Descentralización (COOTAD), establece: *“El procurador síndico, el tesorero, los asesores y los directores de los gobiernos regional, provincial, metropolitano y municipal, son funcionarios de libre nombramiento y remoción designados por la máxima autoridad ejecutiva del respectivo nivel de gobierno”*, en concordancia con lo determinado en el artículo 83, de la Ley Orgánica del Servicio Público;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), señala.- Clases de Nombramiento.- Para el ejercicio de la función pública los nombramientos podrán ser: c) De libre nombramiento y remoción;

Que, el artículo 17 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público (RGLOSP), determina: Clases de nombramientos.- Los nombramientos extendidos para el ejercicio de un puesto en la función pública pueden ser: c) De libre nombramiento y remoción: Los expedidos a favor de personas que van a ocupar puestos de dirección política, estratégica o administrativa en las instituciones del Estado;

Que, mediante Memorando Nro. GADMT-DAPA-2024-1011-M de fecha 16 de septiembre de 2024, el Ing. Luis Geovany Navarrete Cueva - Director de Agua Potable y Alcantarillado; señala: "... me dirijo a usted, para participarle mi decisión de renunciar al cargo de DIRECTOR DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL GAD MUNICIPAL DE TENA, el cual he venido desempeñando desde el 17 de mayo del año 2023 hasta la fecha..."

Que, con Mediante resolución 16 de septiembre de 2024 el Mgs. Jimmy Xavier Reyes Mariño en calidad de ALCALDE resuelve: "**Art. 1.-** Aceptar la renuncia del Ing. Luis Geovanny Navarrete Cueva, laborará en el cargo de Director de Agua Potable y Alcantarillado, hasta el día viernes 20 de septiembre de 2024; **Art. 2.-** Disponer a la Dirección Administrativa, gestione con la Unidad Operativa de Talento Humano, el reintegro del Ing. Luis Geovanny Navarrete Cueva, al puesto de origen como Coordinador de la Unidad Operativa de Agua Potable";

Que, mediante Memorando Nro. GADMT-DA-2024-1790-M de fecha 20 de agosto de 2024, la Ing. Nella Yashira Chavez Vaca - Directora Administrativa; señala: "... Otorgar el contrato de servicios ocasionales a la Ing. Moya Andino Gabriela Alexandra para que ocupe el cargo de Técnica de Sección de Mantenimiento y Reparación de Sistema de Agua en la Unidad Operativa de Agua Potable hasta culminar el estado de lactancia con la finalidad de ser garantista de derechos constitucionales en razón a la naturalidad de estado de lactancia conforme lo determina la CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR en el artículo 43 en su numeral 3, artículo 332, artículo 363 del numeral 6; y conforme lo establece la LEY ORGÁNICA DEL DERECHO AL CUIDADO HUMANO en sus artículos 11, 12 y 13. Con una remuneración de USD. 1646 (unos mil seiscientos cuarenta y seis dólares con 00/100 centavos). Disponer a la Unidad Financiera proceda al financiamiento de la diferencia de la remuneración del puesto de Técnica de

Resolución Nro. GADMT-A-2024-0432-R

Tena, 23 de septiembre de 2024

Sección de Mantenimiento y Reparación de Sistema de Agua en la Unidad Operativa de Agua Potable de USD 1086 a USD 1646 remuneración que venía percibiendo la servidora en su puesto de Coordinadora; hasta culminar el estado de lactancia conforme lo determina la LEY ORGÁNICA DEL DERECHO AL CUIDADO HUMANO. Disponer a la Dirección Administrativa proceda con los trámites para la reforma a la planificación talento Humano 2024";

Que, mediante Resolución Administrativa No. GADMT-A-2024-0431-R de fecha 20 de septiembre de 2024, el Ab. Jimmy Xavier Reyes Mariño; resuelve: "**Art. 1.-** Dar por terminadas las funciones de la **Ing. Gabriela Alexandra Moya Andino**, como Coordinadora de la Unidad Operativa de Agua Potable del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena; laborará hasta el día viernes 20 de septiembre de 2024".

En ejercicio de las atribuciones contempladas en la Constitución Política de la República del Ecuador (*CRE*), el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (*COOTAD*) y la Ley Orgánica del Servicio Público (*LOSEP*);

RESUELVO:

Art. 1.- Encargar al Ing. Luis Geovanny Navarrete Cueva, la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena; inicia sus funciones el día lunes 23 de septiembre de 2024.

Art. 2.- Disponer a la Dirección Administrativa para que en Coordinación con la Unidad Operativa de Talento Humano y la Dirección Financiera; realicen las gestiones administrativas correspondientes a fin de hacer efectiva las presente resolución.

La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de la suscripción; comuníquese y notifíquese.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía, a los 23 días del mes de septiembre de 2024.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Jimmy Xavier Reyes Mariño
ALCALDE

Resolución Nro. GADMT-A-2024-0432-R

Tena, 23 de septiembre de 2024

Copia:

Señor Psicólogo Industrial
Johnny Ayrton Andrade Monteros
Coordinador de la Unidad Operativa de Talento Humano

Señor Licenciado
Jhon Xavier Chichanda Rogel
Director Financiero

Señor Magíster
Sixto Javier Pozo Monar
Asesor de Alcaldía

Señora Abogada
Vanessa Estefanía Cortez Aucay
Directora de Secretaría General